

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

326

Piura,

04 JUN 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de noviembre de 2017 y Carta s/n de fecha 31 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Arq. **ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN** en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta del visto, el Arq. **ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN**, solicita la conclusión por mutuo acuerdo del Convenio de Asignación suscrito por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Gobierno Regional Piura y su persona en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, "(...) la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del referido Convenio de Asignación, este puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la conclusión anticipada por mutuo acuerdo de la designación del Arq. **ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN**, en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

326

Piura,

04 JUN 2018

Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la conclusión anticipada de la designación del Arq. **ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN**, en su condición de Gerente Público, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María – Lima 11), al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

